

Regulaciones de la Diócesis de Santa Rosa

“la temporada de cuaresma tiene un doble sentido, ciertamente es para preparar a los catecúmenos y fieles a la vez para celebrar el misterio pascual. Los catecúmenos, en unión con el Rito de Elección y Escrutinio, y por medio de la catequesis, son preparados para la celebración de los sacramentos de la Iniciación Cristiana; los fieles, están más atentos a la palabra de Dios y la oración, se preparan ellos mismos para la penitencia y la renovación de sus promesas bautismales.

Extraído de la orden de oración y la liturgia de las horas y la celebración de la Eucaristía.

La disciplina actual es de la siguiente manera:

- El Miércoles de Ceniza y Viernes Santo son días de ayuno y *abstinencia*, y consta de una sola comida completa, y la abstinencia de la carne.
- Los otros días de la Cuaresma son días de *abstinencia* de carne.
- La ley del *ayuno* de carne permite solamente una comida completa al día, pero se permite tomar algo de comida en la mañana y una segunda comida ligera al medio día o en la tarde, como usted lo prefiera. Personas que hayan completado la mayoría de edad (18) años de edad hasta los principios de los (60) años tienen la obligación de ayunar.
- La ley de *abstinencia* de carne se aplica a todas las personas que tengan la edad de 14 años. Sin embargo, es recomendable que los niños de 7 a 14 años también sigan la ley de abstinencia.
- Se les recomienda a todos los católicos que reciban la Sagrada Eucaristía frecuentemente durante la cuaresma y recibir el sacramento de la penitencia para que así todos estén preparados para celebrar más completamente del misterio Pascual. Aquellos que han recibido su primera comunión tienen que recibir la Sagrada Comunión durante la temporada de Pascua.
- La determinación en esos días de penitencia obligada, como se establece arriba, no debe de ser entendida como una limitación de ocasión para la penitencia de los Cristianos. Esta penitencia es para ayudarnos a ver y para acortar las distancias entre nuestra vida presente y la vida que Dios Nuestro Señor quiere para cada uno de nosotros. “la penitencia no debería ser únicamente algo interno individual sino externo y social.” (Constitución en la Sagrada Liturgia #110)
- Los *matrimonios* devén de ser celebrados con un Misa y una bendición nupcial siempre debe de ser dada. Es, sin embargo, lo contrario al espíritu de la penitencia durante Cuaresma para planear una boda bien elaborada con decoraciones adecuadas.